



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LI N° 3956

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2006.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETON° 703

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.466/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO (\$ 155.000,00) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETON° 704

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.467/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN (\$ 140.000,00) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETON° 705

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.468/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO

Vicegobernador

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DANIEL ALBERTO VARIZAT

Ministro de Gobierno

Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Sra. NELIDA LEONO RALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (\$200.000,00) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETON° 706

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.469/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS (\$245.000,00) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETON° 707

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.470/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - Municipalidad de 28 de Noviembre (\$175.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETON° 708

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.471/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena (\$150.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETON° 709

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.472/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, quedemande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas—ITEM: Ministerio—CARÁCTER: Administración Central—FINALIDAD: Administración Gubernamental—FUNCION: Administración General—SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva—SECCION: Erogaciones Corrientes—SECTOR: Transferencias—PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias—PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes—PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes—Municipalidad de Puerto Santa Cruz (\$ 90.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 710

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.473/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, quedemande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas—ITEM: Ministerio—CARÁCTER: Administración Central—FINALIDAD: Administración Gubernamental—FUNCION: Administración General—SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva—SECCION: Erogaciones Corrientes—SECTOR: Transferencias—PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias—PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes—PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes—Municipalidad de Perito Moreno (\$ 140.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 711

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.474/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO quedemande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas—ITEM: Ministerio—CARÁCTER: Administración Central—FINALIDAD: Administración Gubernamental—FUNCION: Administración General—SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva—SECCION: Erogaciones Corrientes—SECTOR: Transferencias—PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias—PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes—PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes—Municipalidad de Gobernador Gregores (\$ 22.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 712

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.475/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del

Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO quedemande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas—ITEM: Ministerio—CARÁCTER: Administración Central—FINALIDAD: Administración Gubernamental—FUNCION: Administración General—SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva—SECCION: Erogaciones Corrientes—SECTOR: Transferencias—PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias—PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes—PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes—MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE (\$ 110.000,00) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 713

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.476/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO quedemande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas—ITEM: Ministerio—CARÁCTER: Administración Central—FINALIDAD: Administración Gubernamental—FUNCION: Administración General—SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva—SECCION: Erogaciones Corrientes—SECTOR: Transferencias—PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias—PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes—PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes—Municipalidad de Los Antiguos (\$ 100.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 714

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.477/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Comisión de Fomento Jaramillo-Fitz Roy, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento Jaramillo-Fitz Roy, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO quedemande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas—ITEM: Ministerio—CARÁCTER: Administración Central—FINALIDAD: Administración Gubernamental—FUNCION: Administración General—SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva—SECCION: Erogaciones Corrientes—SECTOR: Transferencias—PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias—PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes—PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes—COMISION DE FOMENTO JARAMILLO-FITZ ROY (\$ 22.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 715

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.478/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del

Tesoro Provincial, a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO quedemande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas—ITEM: Ministerio—CARÁCTER: Administración Central—FINALIDAD: Administración Gubernamental—FUNCION: Administración General—SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva—SECCION: Erogaciones Corrientes—SECTOR: Transferencias—PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias—PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes—PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes—Comisión de Fomento de Tres Lagos (\$ 15.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 716

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.480/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO quedemande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas—ITEM: Ministerio—CARÁCTER: Administración Central—FINALIDAD: Administración Gubernamental—FUNCION: Administración General—SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva—SECCION: Erogaciones Corrientes—SECTOR: Transferencias—PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias—PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes—PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes—COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN (\$ 7.000,00) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 717

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.479/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO quedemande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas—ITEM: Ministerio—CARÁCTER: Administración Central—FINALIDAD: Administración Gubernamental—FUNCION: Administración General—SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva—SECCION: Erogaciones Corrientes—SECTOR: Transferencias—PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias—PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes—PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes—Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen (\$ 8.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

## DECRETO N° 718

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.481/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 7.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

## DECRETO N° 719

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.482/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - Comisión de Fomento de Koluel Kaike (\$ 3.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

## DECRETO N° 720

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.483/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 2.546.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA

SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA: (\$ 2.546.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## DECRETO N° 721

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.484/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 817.500.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO: (\$ 817.500.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## DECRETO N° 722

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.485/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 347.500.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO: (\$ 347.500.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## DECRETO N° 723

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.486/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN: (\$ 330.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## DECRETO N° 724

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.487/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 239.500.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO: (\$ 239.500.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## DECRETO N° 725

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.488/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL (\$ 506.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION:

Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS: (\$506.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 726

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.489/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 372.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE: (\$372.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 727

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.490/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Cnte. Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$311.500.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Cnte. Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA: (\$ 311.500.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Ha-

cienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 728

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.491/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SUN MIL (\$ 201.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ: (\$ 201.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 729

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.492/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 379.200.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO (\$ 379.200.-), del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 730

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.494/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Gobernador Gregores el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES (\$ 280.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 731

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.495/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de El Calafate por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$59.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE: (\$59.000.-), Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 732

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.496/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 298.500.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALI-

DAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS (\$ 298.500.-), del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 733

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.497/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo-Fitz Roy, por la suma de PESOS CIENTO VEINTI-SÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 126.500.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Jaramillo-Fitz-Roy, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO-FITZ ROY: (\$ 126.500.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 734

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.498/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS: (\$55.000.-) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de

Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 735

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.499/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento Hipólito Irigoyen, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO IRIGOYEN (\$97.000.-), del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

#### RESOLUCION N° 0523

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

#### V I S T O :

El Expediente N° 408.367- MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 139/06 al buque congelador tangonero JOSE LUIS ALVAREZ (Mat. 0618) identificando como titular del permiso a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A.;

Que la Empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A. solicita permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero JOSE LUIS ALVAREZ (Mat. 0618);

Que la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., constituye domicilio legal en Germán Abdala 1922 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 52 a 54 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A. es permissionaria de esa provincia operando con el buque pesquero JOSE LUIS ALVAREZ (Mat. 0618);

Que a fs. 33 a 38 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero JOSE LUIS ALVAREZ (Mat. 0618), según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a, 3.b., 3.c., 3.d., 3.e y 3.f.;

Que la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A.,

ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 3; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 39; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 49; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 2;

Que a fs. 31 obra Declaración Jurada que el buque JOSE LUIS ALVAREZ (Mat. 0618) no descarga residuos en la provincia de Santa Cruz, por lo cual no requiere de la presentación del Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a.

Que a fs. 50 obra constancia de pago a arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRA PUBLICAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, apartir las cero horas del día 9 de Mayo de 2006, a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., con domicilio legal en Germán Abdala 1922 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero JOSE LUIS ALVAREZ (Mat. 0618), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero JOSE LUIS ALVAREZ (Mat. 0618) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA SAN ISIDRO deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como asimismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía  
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaría de Pesca y  
Actividades Portuarias

## RESOLUCION N° 0524

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

## V I S T O :

El Expediente N° 408.924 -MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

## CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut han nominado mediante Resolución N° 124/06 al buque congelador tangonero MISS PATAGONIA (Mat. 0555) identificando como titular del permiso a empresa PESQUERA VERAZ S. A.;

Que la empresa PESQUERA VERAZ S. A. solicita permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero MISS PATAGONIA (Mat. 0555);

Que la empresa PESQUERA VERAZ S. A. constituye domicilio legal en Germán Abdala 1.922 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 55 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa PESQUERA VERAZ S. A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero MISS PATAGONIA (Mat. 0555)

Que a fs. 40 a 53 y 69 a 62, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero MISS PATAGONIA (Mat. 0555) según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a, 3.b., 3.c., 3.d., 3.e y 3.f.;

Que la empresa PESQUERA VERAZ S. A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 3 - 11 - 18; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 12; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 52; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 2;

Que a fs. 16 obra Declaración Jurada que el buque MISS PATAGONIA (Mat. 0555) no descargará residuos peligrosos en la provincia de Santa Cruz, habiendo iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación requerida por la Disposición 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a de la presentación del Certificado de Cumplimiento;

Que a fs. 52 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

## POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir de las cero horas del día 9 de mayo de 2006, a la empresa PESQUERA VERAZ S. A., con domicilio legal en Pellegrini N° 96 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero MISS PATAGONIA (Mat. 0555), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero MISS PATAGONIA (Mat. 0555) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con

carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA VERAZ S. A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa PESQUERA VERAZ S. A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria de todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO

Ministro de Economía y

Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

## RESOLUCION N° 0525

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

## V I S T O :

El Expediente N° 408.351 -MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

## CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut han nominado mediante Resolución N° 139/06 al buque congelador tangonero VIRGEN DE LA CINTA (Mat. 0283) identificando como titular del permiso a la empresa ALPESCA S. A.;

Que la empresa ALPESCA S. A. solicita permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero VIRGEN DE LA CINTA (Mat. 0283);

Que la empresa ALPESCA S. A. constituye domicilio legal en Pellegrini N° 96 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 29 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa ALPESCA S. A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero VIRGEN DE LA CINTA (Mat. 0283);

Que a fs. 7 a 15 y 25 a 27, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero VIRGEN DE LA CINTA (Mat. 0283), según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a, 3.b., 3.c., 3.d., 3.e y 3.f.;

Que a fs. 39 obra constancia de Certificado de Arqueo Nacional en trámite;

Que la empresa ALPESCA S. A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 28; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 22; Certificado

de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 21; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 24;

Que a fs. 38 obra Declaración Jurada que el buque VIRGEN DE LA CINTA (Mat. 0283) no descargará residuos peligrosos en la provincia de Santa Cruz, habiendo iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación requerida por la Disposición 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a de la presentación del Certificado de Cumplimiento;

Que a fs. 32 obra constancia de desistimiento, mediante la cual la empresa ALPESCA S. A., desiste de las acciones legales iniciadas oportunamente contra la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 33 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

## POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir de las cero horas del día 9 de Mayo de 2006, a la empresa ALPESCA S. A., con domicilio legal en Pellegrini N° 96 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero CAPITAN GIACHINO (Mat. 0151), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero VIRGEN DE LA CINTA (Mat. 0283) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa ALPESCA S. A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ALPESCA S. A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria de todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO

Ministro de Economía y

Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0526

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.356-MEYOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEYOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 139/06 al buque congelador tangonero CODEPECA II (Mat. 0498) identificando como titular del permiso a la empresa HARENGUS S.A.;

Que la empresa HARENGUS S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero CODEPECA II (Mat. 0498);

Que la empresa HARENGUS S.A., constituye domicilio legal en Soldado Ortega N° 587 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 65 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa HARENGUS S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero CODEPECA II (Mat. 0498);

Que a fs. 06 - 35, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CODEPECA II (Mat. 0498) según lo requerido por Disposición N° 072/SPYAP/06 pto. 1, inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que la empresa HARENGUS S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 55; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 02; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 61; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 57;

Que a fs. 61 obra constancia emitida por la Subsecretaría de Medio Ambiente que la empresa Harengus S.A., se encuentra inscrita en el Registro Provincial de Residuos Peligrosos, como generadores, en cumplimiento de la Disposición 072/SPYAP/06 punto 1 inc. 7.a.;

Que a fs. 59 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEYOP/06, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPYAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RE S U E L V E :

1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 09 de Mayo de 2006, a la empresa HARENGUS S.A., con domicilio legal en Soldado Ortega N° 587 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero CODEPECA II (Mat. 0498), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero CODEPECA II (Mat. 0498) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3°.-ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPYAP/05 en el pla-

zo dispuesto en el punto 8° de la misma.

4°.- ESTABLECER que la empresa HARENGUS S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Honorables Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.  
Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0527

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.365-MEYOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEYOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 124/06 al buque congelador tangonero ROSARIO G (Mat. 0549) identificando como titular del permiso a la empresa AGROPEZ S.A.;

Que la empresa AGROPEZ S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero ROSARIO G (Mat. 0549);

Que la empresa AGROPEZ S.A. constituye domicilio legal en Avellaneda N° 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 19 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa AGROPEZ S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero ROSARIO G (Mat. 0549);

Que a fs. 2 - 14, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ROSARIO G (Mat. 0549) según lo requerido por Disposición N° 072/SPYAP/06 pto. 1, inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que la empresa AGROPEZ S.A. ha presentado Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 32; Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 18; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 20; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 33;

Que a fs. 31 obra Declaración Jurada que el buque ROSARIO G (Mat. 0549) no descargará residuos peligrosos en la provincia de Santa Cruz, cumpliendo con la documentación requerida por la Disposición 072/SPYAP/06 pto. 1, inc. 7.ª de la presentación del Certificado de Cumplimiento;

Que a fs. 20 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEYOP/06, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPYAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RE S U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 05 de Abril de 2006, a la empresa AGROPEZ S.A. con domicilio legal en calle Avellaneda N° 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero ROSARIO G (Mat. 0549), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero ROSARIO G (Mat. 0549) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la empresa AGROPEZ S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPYAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa AGROPEZ S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.  
Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0528

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.364-MEYOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEYOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Re-

solución N° 124/06 al buque congelador tangonero KALEU KALEU (Mat. 01963) identificando como titular del permiso a empresa PROCESADORA NEPTUNO S.A. y KALEU KALEU S.A.;

Que las empresas PROCESADORA NEPTUNO S.A. y KALEU KALEU S.A. solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz para el año 2006, para el buque congelador tangonero KALEU KALEU (Mat. 01963);

Que las empresas PROCESADORA NEPTUNO S.A. y KALEU KALEU S.A. constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 120 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa PROCESADORA NEPTUNO S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero KALEU KALEU (Mat. 01963);

Que a fs. 33 - 45, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero KALEU KALEU (Mat. 01963) según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que la empresa PROCESADORA NEPTUNO S.A. ha presentado Certificados de Libre Deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrantes a fs. 101; Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 48; Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 121; Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 47;

Que la empresa KALEU KALEU S.A. ha presentado Certificados de Libre Deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrantes a fs. 3, 32 y 46; Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 2; Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 4;

Que a fs. 122 - 123 obra Declaración Jurada que el buque KALEU KALEU (Mat. 01963) no descargará residuos peligrosos en la provincia de Santa Cruz, cumpliendo con la documentación requerida por la Disposición 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a de la presentación del Certificado de Cumplimiento;

Que a fs. 100 obra Constancia de pago arancel anual de pesca correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 05 de Abril de 2006, a las empresas PROCESADORA NEPTUNO S.A. y KALEU KALEU S.A., con domicilio legal Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero KALEU KALEU (Mat. 01963), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero KALEU KALEU (Mat. 01963) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empre-

sas PROCESADORA NEPTUNO S.A. y KALEU KALEU S.A. deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas PROCESADORA NEPTUNO S.A. y KALEU KALEU S.A. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0529

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.475 -MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 138/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 124/06 al buque congelador tangonero LUNES SANTO (Mat. 1132) identificando como titular del permiso a empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.;

Que la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero LUNES SANTO (Mat. 1132);

Que la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 1 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero LUNES SANTO (Mat. 1132);

Que a fs. 13-2 y 44-47, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero LUNES SANTO (Mat. 1132), según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. ha presentado Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 4; Certificado de Libre Deuda extendido

por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 3; Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 56; Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 2;

Que a fs. 55 obra Declaración Jurada que el buque LUNES SANTO (Mat. 1132) no descargará residuos peligrosos en la provincia de Santa Cruz, requerida por la Disposición 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a.

Que a fs. 5 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 05 de Abril de 2006, a la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., con domicilio legal Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero LUNES SANTO (Mat. 1132), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero LUNES SANTO (Mat. 1132) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias



RESOLUCION N° 0530

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.481-MEyOP-06, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, las Disposiciones N° 084/06 y 0137/06, las Resoluciones N° 121/06, 122/06, 124/06 y 139/06 de la Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio interprovincial ratificado por Ley N° 2854 establece que regulará y ordenará las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge;

Que la cláusula séptima del mencionado convenio acuerda que la provincia de Santa Cruz otorgará hasta diecisiete (17) permisos de pesca a buques congeladores tangoneros, a las embarcaciones que indiquen la provincia del Chubut;

Que mediante la Disposición N° 137/06, la provincia de Santa Cruz estableció una reducción del esfuerzo pesquero al 75% de la flota, solicitando en su Art. 4° a la provincia del Chubut que nomine la cantidad de trece (13) buques en el marco del esfuerzo restringido y de acuerdo a la cláusula 7ma. del Convenio del Golfo San Jorge;

Que mediante Resoluciones N° 121/06, 122/06 y 124/06 la Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut nominala las embarcaciones para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge que ingresan a aguas jurisdiccionales de Santa Cruz;

Que el Convenio ratificado por Ley N° 2854 establece en su cláusula 7ma. que cada provincia podrá rotar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los buques tangoneros nominados, una vez por año, debiendo informarlo a la provincia receptora al requerir los permisos en reciprocidad;

Que mediante Resolución N° 139/06 la Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut nominaba buques para la rotación de los buques congelador estangoneros en el marco de la cláusula 7ma. del Convenio del

Golfo San Jorge;  
Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;  
Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;  
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
R E S U E L V E :

1°.- RECONOCER como buques autorizados a partir de las 0:00 hs. del día 5 de Abril de 2006 y hasta las 0:00 hs del día 9 de Mayo de 2006 en el marco de la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge, según la reducción de esfuerzo establecido por Disposición N° 137/06, a aquellos buques que se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto.

2°.- ESTABLECER como buques autorizados a partir de las 0:00 hs. del día 9 de Mayo de 2006 y hasta las 0:00 hs. del día 1 de Marzo de 2007 en el marco de la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge, según la reducción de esfuerzo establecido por Disposición N° 137/06, a aquellos buques que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente acto.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Cámaras del sector, Empresas pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Prefectura Comodoro Rivadavia, Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.  
Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

ANEXO I

BUQUE PESQUERO	EMPRESA	
MATR.	DENOMINACIÓN	TITULAR
02096	PROMARSA III	ALPESCA S.A.
0151	CAPITÁN GIACHINO	ALPESCA S.A.
0505	SERMILIK	HARENGUS S.A.
0506	CODEPECA III	HARENGUS S.A.
0201	CONARA I	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
0549	ROSARIO G	AGROPEZ S.A.
0619	JUANALVAREZ	PESQUERA SAN ISIDRO S.A.
0210	MARA I	PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.
0141	NDDA NDDU	POSEIDÓN S.A. / PESQUERA LEAL S.A.
0756	PUENTECHICO	PEREIRA ARGENTINA S.A.
01132	LUNES SANTO	IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.
01508	SUEMAR DOS	CONGELADORES PATAGONICOS S.A.
01963	KALEU KALEU	PROCESADORA NEPTUNO S.A. / KALEU KALEU S.A.

ANEXO II

BUQUE PESQUERO	EMPRESA	
MATR.	DENOMINACIÓN	TITULAR
02096	PROMARSA III	ALPESCA S.A.
0151	CAPITÁN GIACHINO	ALPESCA S.A.
0505	SERMILIK	HARENGUS S.A.
0506	CODEPECA III	HARENGUS S.A.
0201	CONARA I	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
0549	ROSARIO G	AGROPEZ S.A.
0619	JUANALVAREZ	PESQUERA SAN ISIDRO S.A.
0210	MARA I	PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.
0498	CODEPECA II	HARENGUS S.A.
0756	PUENTECHICO	PEREIRA ARGENTINA S.A.
0618	JOSÉ LUIS ALVAREZ	PESQUERA SAN ISIDRO S.A.
0283	VIRGEN DE LA CINTA	ALPESCA S.A.
0555	MISS PATAGONIA	PESQUERA VERAZ S.A.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0598

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUV N° 048.943/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y SISTEMA DE IMPULSIÓN SECTOR B° JUAN PABLO II EN RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública DUV N° 13/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y SISTEMA DE IMPULSIÓN SECTOR B° JUAN PABLO II EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Junio de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de RÍO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 19 de Mayo de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-).

RESOLUCION N° 0624

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2006.-  
Expediente IDUV N° 46.481/20/2006.-

PREADJUDICAR veintiún (21) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "Plan 32 Viviendas CONVIVIR en Gobernador Gregores", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planillas adjuntas, las que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de las Señoras María Cristina BAHAMONDE (DNI N° 30.239.788) y Elsa Marina DIAZ MANSILLA (DNI N° 12.847.140), respectivamente, en un todo de acuerdo a lo establecido en Disposiciones Generales de la Resolución IDUV N° 0587/97.-

OTORGAR en carácter de comodato y por el término de dos (2) años, a partir de la notificación fehaciente, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a favor de la Señora Elena Natalia VARGAS (DNI N° 30.546.892) y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor de la Señora María Alicia SALAZAR (DNI N° 23.293.135) pertenecientes a la Obra: "Plan 32 Viviendas CONVIVIR en Gobernador Gregores"; por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el Artículo 1° y 2° de la presente serán sometidas a impugnación por el término de tres (3) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369 de la Ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

OBRA: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES' DOS DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Cónyuge o Concubino	DNI	PJE
SOSA NORMA BENICIA	21.774.634	e/c GARCIA VALENTIN	14.827.080	44
MARTINEZ GRACIELA ALICIA	13.738.308	INOSTROZA LUIS LOYD	12.027.766	43
DIAZ OYARZUN MANUEL SEGUNDO	17.734.193	IDE CATALAN GRECIA ELYN	93.069.872	38
COSTAS LILIANA SILVIA	12.363.789			34
GONZALEZ CLAUDIA VIVIANA	23.905.812	FERNANDEZ OSCAR ENRIQUE	20.506.185	34
LOPEZ CRUCES CARLOS ALADIN	18.759.882	e/c ARRIAGADA HENRIQUEZ ANA MARIELA	18.836.453	34
MARIN NORMA MARCELA	28.021.473	CALDERON JUAN ANTONIO	21.353.730	34
RIOS JOSE ALEJANDRO PAREDES ANGELICA EMILIA	20.211.964	MEDINA MABEL ITATI	21.365.730	34
SANDOVAL MENDO EDGARDO FABIAN	25.512.663	e/c MUÑOZ ANGELICA ANDREA	27.221.380	33
RAQUINAU VICTOR JAVIER	22.593.947	e/c PAREDES ERICA ELISABETH	30.252.319	32
CASTRO PAREDES DINA ALICIA	23.689.808	BOSSO JOSE ALBERTO	18.461.610	31
GARAY MUÑOZ JUAN JOSE	26.785.235	RUTHERFORD PARADA DANIELA A.	27.221.364	31
MENDIETA MARTIN HORACIO	17.812.146	e/c LEON DIAZ GLADYS MARIELA	26.785.248	31
VERA ALICIA SOFIA AVILEZ VALERIA ROSANA	23.057.033			31
CARDENAS DANIEL OMAR	27.221.316	e/c BONZON JOSE LUIS	14.215.838	30
	21.919.619	e/c TRIVIÑO ANDRADE DELIA JEANNETTE	18.809.007	30
CARRASCO VILMA FABIANA	20.139.190	e/c POGGIO JUAN RAMON	17.219.815	30
GOMEZ JOSE ALBERTO	24.267.147	e/c ECHEVERRIA DANIELA ROXANA	29.921.566	30
GONZALEZ MANSILLA LILIANA SILVIA	13.191.268			30
LOPEZ RANIERI MATIAS ISMAEL	27.553.239	LAPEIRE ILEANA MARIANA A.	24.847.098	30

ANEXO I

OBRA: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES' TRES DORMITORIOS

Apellido y nombre	DNI	Cónyuge o Concubino	DNI	PJE
MONTIEL PAILAN MARIA ESTHER	12.847.139	e/c SUAJE DIEGO CARLOS	23.299.021	44
AGUILAR ARZEST MARIELA M.	25.075.432	LAUQUEN JORGE GUILLERMO	23.956.913	34
ALVEAR MIRTA BEATRIZ	24.168.364	e/c RUTHERFORD MAURO DANIEL	27.270.781	34
FERNANDEZ OSCAR HORACIO	24.682.168	AGUIRRE ARA CELI RUTH	26.259.903	34
IBÁÑEZ TERESA DEL CARMEN	24.682.154			34
RUTHERFORD CALDERON MATILDE I.	25.512.668	HERMOSILLA PIZARRO LEON FAUSTINO	92.895.254	33
MEZA RAUL ALFREDO	26.391.980	e/c ALFARO ERIKA PAOLA	27.221.365	32

RESOLUCION Nº 0625

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2006.-

Expediente IDUV Nº 47.507/07/2006.-

EXCLUIR del listado de preseleccionados de unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a la Señora Nancy del Carmen SOTO (DNI Nº 25.338.885) en condominio con el Señor Leonardo Javier QUINTANA (DNI Nº 29.528.928) y al Señor Antonio Ernesto QUIROGA (DNI Nº 26.868.454) y su cónyuge Señora Alejandra Gabriela CORDOBA (DNI Nº 28.558.428), a la Señora Graciela del Carmen BARRA (DNI Nº 27.221.375) y al Señor Jorge ALVARADO (DNI Nº 20.991.406) y su cónyuge Elsa Magdalena SALDIVIA MARCHANT (DNI Nº 14.601.286) y la Señora María de los Ángeles MEZA (DNI Nº 24.135.733) y su cónyuge Señor Victoriano Salvador ORTIZ (DNI. Nº 18.624.682), preseleccionados para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios; correspondientes a la

Obra: "Plan 64 Viviendas Federal I en Gobernador Gregores"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR cuarenta y cuatro (44) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y trece (13) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "Plan 64 Viviendas Federal I en Gobernador Gregores", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas, las que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra "Plan 64 Viviendas Federal I en Gobernador Gregores", al Señor Antonio VIRGINILLO (DNI Nº 20.139.198) en condominio con la Señora María de los Ángeles LOPEZ (DNI Nº 27.143.230) y al Señor Jorge Alfredo ACOSTA (DNI Nº 20.645.018) y su cónyuge Luía Cristina ALVEAR BARRIA (DNI Nº 21.353.739), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor del Señor Carlos BAHAMONDES (DNI Nº 18.753.273) y su grupo familiar, en un todo de acuerdo al establecido en Disposiciones Generales de la Resolución IDUV Nº 0587/97.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente serán sometidas a impugnación por el término de tres (3) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco Nº 369 de la Ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la Localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

ANEXO I

OBRA: «PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES»

DOS DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTOS	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTOS	PJE
JUA REZ ANA LUISA	DNI Nº 4.162.434	GONZALEZ FRANCISCO	DNI Nº 7.810.382	30
MERINO JUAN DAVID	DNI Nº 24.152.304	HUENCHULLAN NANCY BEATRIZ	DNI Nº 25.533.515	30
MUÑOZ AYNOL LUIS FLAVIO	DNI Nº 17.264.756			30
PEREYRA QUINTANA CLAUDIO DANIEL	DNI Nº 23.895.066	e/c GALLARDO ANDREA ESTELA	DNI Nº 30.858.540	30
PUCHI CRISTIAN EDGARDO	DNI Nº 22.079.888	ALVEAR BARRIA CARINA ELISABET	DNI Nº 23.689.810	30
PUCHI JAVIER ANDRES	DNI Nº 23.293.130	LERA CECILIA NOEMI	DNI Nº 28.100.353	30
QUEZADA MARIA ESTHER	DNI Nº 24.682.175			30
ROJAS ROBERTO OSCAR	DNI Nº 23.029.504			30
RUIZ JULIO SPEZIALE STELLA MARI S	DNI Nº 24.168.355			30
VARGAS ANGEL CLAUDIO	DNI Nº 16.568.900			30
	DNI Nº 25.075.435	e/c CARDENAS VIDAL CATALINA	DNI Nº 31.321.491	30
PEREYRA HERMINIO	DNI Nº 12.264.541	BELMAR MARIA LILIANA	DNI Nº 13.468.956	30
BALDONI GABRIEL ALEJANDRO	DNI Nº 25.512.661	GALLARDO SALDIVIA ELSA EDITH	DNI Nº 29.902.905	29
CATEPILLAN LILIANA ISABEL	DNI Nº 25.602.156			29
GEREZ MIRIAM ELISABET	DNI Nº 25.533.572	e/c CHOQUE ANGEL MIGUEL	DNI Nº 26.290.597	29
SANHUEZA ANDREA ANAHI	DNI Nº 28.156.172			29
SUA REZ MAURICIO LEONARDO	DNI Nº 25.075.449	e/c DIAZ VIOLETA GRACIELA	DNI Nº 28.482.558	29
CABRERA PATRICIA ALEJANDRA	DNI Nº 25.874.917			28
INFANTE DIEGO MARTIN	DNI Nº 26.391.985	YAÑEZ MARIANA SOLEDAD	DNI Nº 27.977.616	28
PARADA ANALIA INES	DNI Nº 25.874.920	PAREDES PARADA NESTOR FABIAN	DNI Nº 26.785.231	28
BRIAMONTE MARIA ELENA	DNI Nº 30.502.924	e/c GARAY TITO ROBERTO	DNI Nº 26.785.238	27

MELO MARIA CRISTINA	DNI N° 26.276.562			27
MERCERAT MAXIMO ADRIAN	DNI N° 26.391.994	e/c GUERRERO MARIA CRISTINA	DNI N° 28.054.895	27
OBRA: " PLAN 64 VIVIENDA SFEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES" DOSDORMITORIOS				
APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTOS	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTOS	PJE
RUPP MARIELA CAROLINA	DNI N° 26.520.868	e/c BOSSO GARCIA WALTER JAVIER	DNI N° 27.221.334	27
SOTO FELIX GUILLERMO	DNI N° 26.603.896	e/c TABARES MATILDE ARIANA	DNI N° 31.321.483	27
MENDOZA LAGOS IRMA BEATRIZ	DNI N° 27.221.330			26
MARTINEZ MARIANA ELISABET	DNI N° 26.870.514	e/c NARVAEZ DIEGO ALBERTO	DNI N° 26.551.580	26
MARTINEZ ALFARO LAURA ALICIA	DNI N° 28.807.129	e/c RIVERA SEGUNDO BAUTISTA	DNI N° 27.221.325	26
VERA PAREDES JOSE ALBERTO	DNI N° 27.221.320	e/c GARAY MUÑOZ YANINA ALEJANDRA	DNI N° 29.263.398	26
VINETT JAVIER ALEJANDRO	DNI N° 27.221.313	e/c CARCAMO MARIELA NATACHA	DNI N° 29.858.170	26
CABRERA OSCAR ALFREDO	DNI N° 27.221.337	VOGT NANCY MARGOT	DNI N° 30.858.538	26
BRAVO MARIA PAMELA	DNI N° 30.144.068	e/c JORDANA BRAÑA DANIEL ANTONIO	DNI N° 28.807.145	25
CRUZ VALERIA BEATRIZ	DNI N° 27.221.370			25
HARO MARTIN EDUARDO	DNI N° 28.009.081	BERNASCONI NADIA AYELEN	DNI N° 18.824.734	25
PAREDES RUBEN HORACIO	DNI N° 28.156.005	VILLAFAÑE MIRIAN ELENA	DNI N° 29.760.675	25
VARGAS GRACIELA BEATRIZ	DNI N° 27.221.363			25
VARGAS ANDRADE DIEGO	DNI N° 27.221.352	CORONEL CAROLINA NOEMI	DNI N° 30.858.535	25
VILLANUEVA MIGUEL ANGEL	DNI N° 28.004.672	e/c YAÑEZ BARBARA PAMELA	DNI N° 29.419.896	25
ZUÑIGA EDGAR ARNALDO	DNI N° 27.954.969	MEZA LORENA PAOLA	DNI N° 30.546.875	25
MAMOLI MAYORGA MARCO DARIO	DNI N° 28.807.102	e/c ENTRAIGASSONIA LILIANA	DNI N° 29.115.698	24
MANRIQUE OLIVERO MATILDE B.	DNI N° 28.807.138	e/c BARRIOS WALTER ADOLFODNI	DNI N° 25.928.751	24
MENDOZA SANDRA NOEMI	DNI N° 28.807.111	DENEZIO LUIS MATIAS	DNI N° 28.989.886	24
PAIRO CAYUN GRACIELA ALEJANDRA	DNI N° 28.748.835			24
REARTE MERCEDES JUANA	DNI N° 21.356.616			24

## ANEXO I

OBRA: " PLAN 64 VIVIENDA SFEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES"  
TRES DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTOS	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTOS	PJE
FERREYRA NADIA FABIANA	DNI N° 17.097.465	e/c KUPERMAN ARISTIDES ERNESTO	DNI N° 22.609.983	30
GANVILLAN CARDENAS LAURA D.	DNI N° 20.502.149	e/c GILL JOSE MARTIN	DNI N° 10.758.242	30
IBARRA JOSE DIEGO	DNI N° 27.377.085	PEREZ YANINA ANDREA	DNI N° 28.807.109	30
PAGLIARI NILDA CECILIA	DNI N° 17.264.761			30
RUIZ AGUILAR MIRTA VERONICA	DNI N° 17.264.737			30
VARGAS VIDAL EDITH DEL CARMEN	DNI N° 27.221.319	e/c PERALTA MARIANO MANUEL	DNI N° 24.682.161	30
ALFARO MARCELO RICARDO	DNI N° 25.075.448	GIANI COLOMBINO INES NATALIA	DNI N° 27.221.388	29
PACHECO DARIO ALEJANDRO	DNI N° 28.156.396	e/c RUARTE VIVIANA ANDREA	DNI N° 28.807.131	29
MANSILLA SUSANA BEATRIZ	DNI N° 26.391.976	e/c LOPEZ LOPEZ AGAPITO ANDINO	DNI N° 18.832.087	28
RAMIREZ PABLO ARIEL	DNI N° 26.290.128	ROLDAN MARCELA FABIANA	DNI N° 24.813.989	28
ACOSTA JOAQUIN ROMULO	DNI N° 25.991.065			26
RETAMOZO ADOLFO DANIEL	DNI N° 17.396.198	GOMEZ GARCIA ALICIA DEL CARMEN	DNI N° 92.898.929	26
RUTHERFORD CALDERON IRMA CELIA	DNI N° 27.221.382			25

**ESTATUTO SOCIAL**

SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, DE LA PCIA. SANTA CRUZ

ARTICULO 1°): En la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz República Argentina, a los

treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y tres, se constituye el " SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ" con domicilio legal en calle Av. Eva Perón UNO-UNO-CUATRO-SEIS de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, y tendrá como zona de actuación todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, constituyendo una Asociación Gremial con

carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de sus asociados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que agrupara a los conductores de camiones, obreros y empleados y demás personal no jerarquizado, dependiente de las Empresas del Transporte Automotor de Cargas.-

ARTICULO 9°): La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta por un mínimo de once (11) miembros, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, Secretario Gremial, Tesorero, Secretario de Prensa, Cultura y Asistencia, Secretario de Actas, cuatro (4) vocales titulares. Al tiempo de la elección de estas se elegirán también cuatro (4) vocales suplentes, que no integrarán la Comisión Directiva, los que cubrirán cargos en casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de los miembros titulares.-

ARTICULO 10°): El mandato de los miembros de la Comisión y sus suplentes, durará cuatro (4) años y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 19°): Son deberes y atribuciones de la función del Secretario General:

a) Ejercer la Representación de la Asociación.-

ARTICULO 20°): Son deberes del Secretario Adjunto:

a) Las que el Secretario General, le delegue o encomiende, como así también reemplazarlo en caso de ausencia, impedimento o separación de su cargo.-

CARLOS D. MORALES

Secretario General

Sindicato Camioneros

Pcia Santa Cruz

MIGUEL A. MORALES

Secretario Adjunto

Sindicato Camioneros

Santa Cruz

**EDICTOS**

## EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo hace saber que por el término de tres (3) días en autos caratulados: " DEL GADO ZULEMA LILIA S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. 20949/05, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, en los autos caratulados " SRIDI HERMINIA S/SUCESION AB-IN-

TESTATO" EXPTE. N° S-11.517/06, cita y emplazapor treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Herminia SRIDI.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. ELSA MABEL SCHENFELD, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "SCHENFELD ELSA MABEL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. S-12.369/05 (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2006.-

SILVANA R. VARELA  
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Eduardo Daniel Torino, en autos "Torino Eduard Daniel s/Sucesión ab-intestato" (Expte. T-21198/06) para que concurran y hagan valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres días en LA OPINION AUSTRAL y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-1

EDICTO N° 024  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia mineral de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: LAS YARETAS S.A. - UBICACIÓN: Endierrana superficie total de 5.950 Has. 00a. 00ca siendo las coordenadas las siguientes: A.X.: 4.756.000,00 Y: 2.567.000,00 B.X.: 4.756.000,00 Y: 2.574.000,00 C.X.: 4.747.500,00 Y: 2.574.000,00 D.X.: 4.747.500,00 Y: 2.567.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 8 y 3, Sección: "V", Fracción: "D", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIA: "LA LINDA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.886/A/04, denominación: "LA DELIA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minerade 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 031  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha provisto el Registro de Solicitud de Cateo para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría llamados por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con el derecho a deducir oposición, conforme lo establecido en el Artículo 27 del Código de Minería (texto ordenado).- TITULAR: MINERA ANDESSA. - UBICACIÓN: endierrana superficie de 2975 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X.: 4.644.900,00 Y: 2.426.500,00 B.X.: 4.644.900,00 Y: 2.435.000,00 C.X.: 4.641.400,00 Y: 2.435.000,00 D.X.: 4.641.400,00 Y: 2.426.500,00; Se encuentra en el lote N° 9, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Río Chico, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL PUMA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.318/MA/04.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minerade 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de HUMBERTO E. AGUILANTE PACHECO y de PACHECO BARRIENTOS LUCILA DEL ROSARIO, en autos caratulados: "AGUILANTE PACHECO HUMBERTO E. Y PACHECO BARRIENTOS LUCILA DEL ROSARIO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 11.385/05.-

Publíquense edictos por tres (3) días.-  
RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-2

EDICTO N° 21/06

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO PEÑA en autos caratulados "PEÑA PABLO s/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N°- 5279/06 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2° C.P.C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "CRONICA" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- SECRETARIA N° DOS: Abril 24 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

P-2

EDICTO N° 014/06  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITU-

LAR: MINERA ANDES S.A. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 990 Has 00a.00ca, Siendo las coordenadas las siguientes A.X.: 4.813.300,00 Y: 2.392.500,00 B.X.: 4.813.300,00 Y: 2.395.500,00 C.X.: 4.810.000,00 Y: 2.395.500,00 D.X.: 4.810.000,00 Y: 2.492.500,00 - Se encuentra dentro del LOTEN° 95 y 96, SECCION "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, LOTE N° 5, FRACCION "A", LOTE 1, FRACCION "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LA UNION", "LOSTORDOS" y "CERRO NEGRO".- Se tramita bajo Expediente N° 411.308/MA/04, denominación: "OESTE II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minerade 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Secretaría Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, en autos caratulados: "INSUA, CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 18.587/04, emplaza a la Sra. MARIA INSUA BOITURON para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

PUERTO DESEADO, 19 de Septiembre de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO  
Secretaria Civil

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Número Uno de Río Turbio, a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, cita y emplaza por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. GEMMA, Diani ó GEMMA, Dianni, hijade Sante, Diani y de Amalia MENEGOLO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: "DIANI, GEMMA s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. D-5237/2004. El auto que ordena la medida, en lo pertinente, dice: "Río Turbio, 24 de Octubre de 2005... PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial... por el término de tres días... Fdo. Dra. María Cristina ARELLANO. Juez..."

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ  
Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial; Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "COLIPICHUN ESCOBAR DAVID ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. 20256/05, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur". -  
RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. ANTONIO F. ANDRADE, sito en Pje. Kennedy casa Nro. 03, de la ciudad de Río Gallegos. Citay emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Sr. ZUÑIGA JOSE ORLANDO ARON a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ZUÑIGA JOSE ORLANDO ARON S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nro. 11392/05).-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: // Gallegos 30 de Marzo de 2006,.. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.- Fdo.-Dr. Francisco Marinkovic.- JJEZ.-

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-2

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. INES LOPEZ PAZOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "QUAGLIA CONSUELO LUCILA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° Q-10097/06; cita a: MANUEL EDUARDO PEREZ y demás herederos y acreedores de Doña: CONSUELO LUCILA QUAGLIA; por el término de treinta días. Publíquese Edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Abril de 2006.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS  
Secretaria

P-2

EDICTO N° 021  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de PLATA y ORO diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- DESCUBRIDOR: MINERA ANDESSA.- UBICACIÓN LABORAL LEGAL: X: 4.809.000,00 Y: 2.386.100,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.807.000,00 Y: 2.385.771,00 B7.X: 4.815.400,00 Y: 2.385.771,00 C8.X: 4.815.400,00 Y: 2.386.485,00 D14.X: 4.807.000,00 Y: 2.386.485,00 SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS: 600 Has. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lote 5, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Lotes 85-95, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA ROSALIA", "LA UNION", "LA MESETA", "LOS TORDOS" y "LA MARIANA" MINA: "DOS C" EXPEDIENTE N° 411.336/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora

Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 22  
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el registro de solicitud de permiso de cateo para búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establecido el Art. 27° del código de minería (texto ordenado) PETICIONARIO: MINERA ANDESSA.; UBICACIÓN: Encierra una superficie de 4.159 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.773.188,00 Y: 2.389.200,00; B.X: 4.773.188,00 Y: 2.390.500,00; C.X: 4.773.200,00 Y: 2.390.500,00; D.X: 4.773.200,00 Y: 2.396.000,00; E.X: 4.767.082,00 Y: 2.396.000,00; F.X: 4.767.082,00 Y: 2.389.200,00. Se encuentra dentro de los lotes 20 y 21, Fracción "B", lotes 16 y 25, Fracción "A" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, en predios de las estancias EL OLVIDADO, SANTA LUCIA, y LA LITA; Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.- Setramita bajo el Expediente N° 411.312/MA/04.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 101  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, COBRE y CUARZO DISEMINADO conforme al establecido en el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACIÓN: LOTES N° 12, 13 Y 18 - FRACCION "C" - SECCION "V" - DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "MARCIA" - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.733.742,00 Y= 2.620.354,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.735.031,00 Y: 2.614.647,00 B.X: 4.735.031,00 Y: 2.622.494,00 C.X: 4.727.385,00 Y: 2.622.494,00 D.X: 4.727.385,00 Y: 2.619.119,00 E.X: 4.731.857,00 Y: 2.619.119,00 F.X: 4.731.857,00 Y: 2.614.647,00.- Encierra una superficie de 4.000 Has. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, COBRE Y CUARZO DISEMINADO", ESTANCIAS "CAÑADON NAHUEL" y "LA CALANDRIA".- Expediente N° 415.235/CV/04. Fdo. Ing. Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "NOLASCO, ISIDRO LUCIO s/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° N-5376/05.- SE CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Isidro Lucio NOLASCO, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese por Tres (03) días.-  
RIO TURBIO: 16 de Febrero de 2006.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ  
Secretario Civil  
Juzgado de 1ª Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

## EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familiar y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: "QUESADA JUAN C. C/GOROSTEGUI NIDIA M. Y OTROS/DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° Q-17925/98, notifica a la CLINICA MEDICAL S.A. la siguiente resolución: " Caleta Olivia, 28 de Abril de 2004.- VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ADMITIR la demanda articulada por Juan Carlos Quesada en representación de su hijo menor Víctor Jeremías por resarcimiento de daño estético y daño moral, condenando en forma solidaria a Plácida Olga Ojeda Aguilar, CLINICA MEDICAL S.A., y a la CAJA DE SERVICIOS SOCIALES de la Pcia. de Santa Cruz a abonar en el plazo de diez días de quedar firme el presente, la suma de \$ 35.000 que será recompuesta hasta su efectivo pago conforme se dispusiera en el considerando respectivo, con costas en su contra (Arts. 512, 1109, 1113 y ctes. del C.C. y la ley provincial 364 y mod., 68 del C.P.C.C.) r falta de accreditation de los extremos que viabilizan la acción de acuerdo a lo que disponen los Arts. 1.109 y 1.113 del C.C., con costas a la accionante (Art. 68 del C.P.C.C.).- 2) RECHAZAR la demanda por resarcimiento de daños y perjuicios impetrada en contra de Nidia Mabel Gorostegui y Visión Cia. Argentina de Seguros S.A., por no haberse verificado los extremos que habiliten su procedencia conforme lo normado por los Arts. 512, 1109 y 1113 del C.C., con costas en contra de la actor a.- 3) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto obre liquidación firme y aprobada y den cumplimiento, según corresponda a lo que dispone el Art. 2 Inc. b) de la ley 17.250.- 4) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a las partes por cédula y, al Ministerio Pupilar intervinientes. (Fdo) Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ. JUEZ - Dr. JUAN PABLO OLIVERA SECRETARIO. TOMO: 1/04 - REGISTRO: 15 - FOLIO: 61/68" - Y otro proveído que dice: " Caleta Olivia, 10 de Mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS: téngase por interpuesto en tiempo y forma aclaratoria formulada y en consecuencia corríjase la parte resolutive de la sentencia de fs. 354 vta. Punto 1) ordenándose por Secretaría a seteste por haberse agregado erróneamente la parte final del mismo que reza "r falta de accreditation de los extremos que viabilizan la acción de acuerdo a lo que disponen los Arts. 1.109 y 1.113 del C.C., con costas a la accionante (Art. 68 del C.P.C.C.). REGISTRESE con relación a la sentencia de fs. 347/357 y NOTIFIQUESE. TOMO: 1/04 - REGISTRO: 22 - FOLIO: 90 (Fdo) Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ. JUEZ - Dr. JUAN PABLO OLIVERA. SECRETARIO". Publíquese edictos, por el plazo de dos (2) días en el diario. El PATAGONICO de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA  
Secretario

P-2

## E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Jueza cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber a Asia Marítima S.R.L. que en autos caratulados: "DE ROBERTIS SERGIO DANIEL C/ASIA MARITIMA S.R.L. Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 7.401/96, la parte dispositiva de la sentencia dice: "Río Gallegos, 21 de Septiembre de 2000 y VISTOS: ... RESULTANDO... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda instaurada por el Sr. SERGIO DANIEL DE ROBERTIS contra AGENCIA MARITIMA S.R.L. y SONIA ELIZABETH MARTINEZ, en todas sus partes. 2.- En consecuencia, condenando a estos últimos a pagar al actor la suma de PESOS DOCE MIL (\$) 12.000) con más sus intereses calculados según las pautas establecidas en los considerandos de la presente sentencia, todo ello dentro de los diez (10) días de quedar firme y consentida la misma. 3.- Haciendo lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por Ricardo A. Casas a fs. 83 y ss. 4.- Imponiendo las costas causadas a los accionados vencidos. 6.- Regístrese y notifíquese. Fcb. Luis Esteban Cancelo. Juez.- Publíquese por dos (2) días.- RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-

SILVANA R. VARELA  
Secretaria

P-2

## E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "El Reloj S.R.L. s/modificación contrato social" (Expte. N° E-6022/06) que por escritura de fecha 16 Marzo de 2006, pasada bajo el N° 45, al folio 149 del respectivo protocolo, ante el escribano de Río Gallegos - Angel Fernando Banciella Dickie - en el registro N° 33 a su cargo, se formalizó la modificación de la cláusula del contrato social de "El Reloj Sociedad de Responsabilidad Limitada" referida a la administración, la que quedó redactada de la siguiente forma: "SEXTA: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la firma.- En tal carácter tendrán facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, a cuyo efecto podrán celebrar los contratos y actos que se vinculen con el mismo, quedando por lo tanto autorizados para adquirir bienes muebles e inmuebles, contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía; otorgar poderes generales y especiales - incluso para que rellenar criminalmente - con el alcance y extensión que juzguen convenientes y operar con los bancos oficiales, mixtos y particulares creados o crearse, dejándose constancia que la enunciación precedente es simplemente ejemplificativa y no limitativa.- Cada uno de ellos prestará una garantía de cinco mil pesos, en efectivo o su equivalente en títulos públicos oficiales, que deberán depositar en la caja social, en resguardo del buen desempeño de sus funciones, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo en consecuencia ser éste inferior a tres años luego de culminado el mismo.- "Y que asimismo fueron designados como gerentes de la firma, los socios señor Alejandro César Neil y señora Alba Mariana Belén Méndez, quienes actuarán en forma indistinta, por el término

deduración de la sociedad.-  
SECRETARIA, 05 de Mayo de 2006.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-1

## E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se citay emplazar al término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE EDELMIRO MANSILLA OYARZO (Art. 683 del C.P.C. y C), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "MANSILLA OYARZO JOSE EDELMIRO Y/O JOSE EDELMIRO MANSILLA S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 12343/05.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR" - RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2006.-

SILVANA R. VARELA  
Secretaria

P-3

**EDICTO DE MENSURA**

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia Cañadón Quinta ubicada en el ángulo SE del Lote 30 y Parte Sur del Lote 29, Sección 1° Zona Cabo Blanco, tierras adjudicadas a los señores Fernando MARTINEZ y Beatriz Josef a MICHELENA de MARTINEZ, Expediente 102.934/28. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.  
RIO GALLEGOS, 4 de Mayo de 2006.-

RAUL G. RELAÑEZ  
Agrimensor  
Matrícula 93

P-2

**CONVOCATORIA**

PETROQUIMICA  
COMODORO RIVADAVIA S.A.  
CONVOCATORIA

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, y Asambleas Especiales de las Clases "A" y "B", para el día 31 de Mayo de 2006, a las 12.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

PRIMERO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, INFORME DEL SINDICO Y GESTION DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 33 CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.-

SEGUNDO: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

TERCERO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CO-

RRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

CUARTO: CONSIDERACION DE LA REMUNERACION A LA SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

QUINTO: AUTORIZACIONAL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 33, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEXTO: CONSIDERACION DE LA COVERSION DE LA CLASE "C" DE ACCIONES EN ACCIONES DE LA CLASE "A". CANJE DE LOS TITULOS EN CIRCULACION. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS QUINTO, SEPTIMO, DECIMO, DECIMOTERCERO, DECIMO OCTAVO Y VIGESIMO OCTAVO Y DEROGACION DEL ARTICULO DECIMOSEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

SEPTIMO: ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES QUE DECIDA LA ASAMBLEA PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO EN LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008.

OCTAVO: ELECCION DE SINDICO TITULAR Y SUPLENTE PARA EJERCER LA FISCALIZACION PRIVADA DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008.

NOVENO: CONSIDERACION DE LA CREACION DE UN PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (US\$ 50.000.000.-) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) EN CIRCULACION EN CUALQUIER MOMENTO, EN EL MARCO DEL CUAL LA SOCIEDAD PODRA, CONFORME CON LA LEY 23576 DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, Y DEMAS NORMAS VIGENTES, EMITIR "OBLIGACIONES NEGOCIABLES" SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, SUBORDINADAS O NO, EMITIDAS CON GARANTIA COMUN, ESPECIAL Y/O FLOTANTE, CON O SIN RECURSO LIMITADO, Y CON O SIN GARANTIA DE TERCEROS, FIJACION DEL DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA. CONSIDERACION DE LA DESIGNACION DE UNA O MAS ENTIDADES PARA QUE ACTUEN COMO ORGANIZADORES Y/O COLOCADORES DE DICHO PROGRAMA Y/O DE LA SERIE A EMITIRSE BAJO EL MISMO.

DECIMO: CONSIDERACION DE (I) LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL REFERIDO PROGRAMA QUE NO SEAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA ASI COMO LA EPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERES, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS POR LA ASAMBLEA Y DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TITULO RELACIONADO CON LA CREACION DEL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA OFERTA PUBLI-

CA DE TALE OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (C) EN SU CASO, SOLICITARY TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTOREGULADO DEL PAIS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA CO-TIZACION Y/O NEGOCIACION DE TALE OBLIGACIONES NEGOCIABLES; Y, (D) REALIZARCUALQUIERACTO, GESTION, PRESENTACION Y/OTRAMITE RELACIONADO CON LA CREACION DEL REFERIDO PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; Y, (III) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MAS DE SUS INTERESES Y/O EN UNO O MAS GERENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA."

DÉCIMO PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

EL DIRECTORIO

Nota: Se informa a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación, a la fecha de la misma.

P-5

## LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL DISTRITAL LASHERAS  
PRORROGA

LICITACION PUBLICA Nº 09/2006.- "CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA" .-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE MAYO DE 2006 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50,00.- C/UNO EN LA CIUDA D DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-1



MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
SANTA CRUZ-ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PRIVADA Nº 006-06

OBJETO: "Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de infraestructura de servicios de agua, gas y cloaca en la manzana Nº 210 C de la sección A de la ciudad de Pico Truncado" .-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trecientos sesenta (\$ 360), el mismo está a la venta en la Tesorería Municipal.

APERTURA: 17 de Mayo de 2006, a las 13:00.-

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento Urbano T.E. 0297-4999815 o Departamento Compras tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 08 a 15 horas. [compras\\_mpt@mpt.com.ar](mailto:compras_mpt@mpt.com.ar)

P-2

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 12/2006.-

OBRA: "AMPLIACION ALCAIDIA EN CALETA OLIVIA" .-

UBICACIÓN: LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.815.552,45.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION:

\$ 1.689.331,47.-

PLAZO DE EJECUCION: SEISCIENTOS (600) DIAS CORRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$281.555,245.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTEALZADO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.700,00.-

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 22

DE JUNIO DE 2006 A LAS 15:00 HS., EN LA

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA Nº 819 - 9400 - RIO

GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA

CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DIA 22 DE MAYO DE 2006, EN

LA CIUDA D DIRECCION. [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)

(Licitaciones).-

P-2

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 11/2006.-

OBRA: "CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS" .-

UBICACIÓN: CALETA OLIVIA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.700.000,00.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$2.466.666,67.-

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$37.000,00.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTEALZADO.-

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS 21 DE

JUNIO DE 2006 A LAS 15:00 HS., EN LA DI-

RECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GA-

LLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:

TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300.- C/UNO

EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CON-

TRATACIONES. [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Lici-

taciones).-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 04/06, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR INSUMOS DE INFORMATICA CON DESTINO AL STOCK DEL SECTOR MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro mil Ochocientos Treinta y Tres con Cuarenta y Cinco centavos (\$ 154.833,45).

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 02 DE JUNIO de 2006, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 77,42).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00

Horas.-

P-1



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la construcción de:

«AMPLIACION RED CLOACAL Y SISTEMA  
DE IMPULSION SECTOR Bº JUAN PABLO II EN RIO GALLEGOS»  
Licitación Pública Nº 13/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$4.800.000.- Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 15/06/2006

alas 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$4.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 19/05/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 02/AGVP/06

MOTIVO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS Y PROTECCION DE MARGENES DEL RIO FITZ ROY EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.134.978,37.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000,00.  
FECHA DE APERTURA: 22-05-06 - HORA: 11:00.  
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 17/AGVP/06

MOTIVO: "CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL Nº 23, TRAMO: PUENTE SOBRE RIO DE LAS VUELTAS - ACCESO BAHIA TUNEL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.317.204,55.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.580,00.  
FECHA DE APERTURA: 22-05-06 - HORA: 11:00.  
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 18/AGVP/06

MOTIVO: "EJECUCION DE ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: ROSPENTEK - PUENTE BLANCO Y RUTA NACIONAL Nº 293, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 40 - PASO FRONTERIZO LA LAURITA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.000.000,00.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.800,00.  
FECHA DE APERTURA: 30-05-06 - HORA: 11:00.  
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
SANTA CRUZ-ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PRIVADA Nº 005/06

OBJETO: "Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de infraestructura de servicios de agua, gas y cloaca en la manzana Nº 210b de la sección A de la ciudad de Pico Truncado".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos sesenta (\$ 360), el mismo está a la venta en la Tesorería Municipal.

APERTURA: 17 de Mayo de 2006, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consulta y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento Urbano tel. 0297-4999815 o Departamento Compras tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 08 a 15 horas.  
compras\_mpt@mpt.com.ar

P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo  
Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3956

DECRETOS SINTETIZADOS

703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735.- .....Págs. 1/5

RESOLUCIONES

0523 - 0524 - 0525 - 0526 - 0527 - 0528 - 0529 - 0530/MEOP/06 - 0598 - 0624 - 0625/IDUV/06.- .. Págs. 5/11

ESTATUTO SOCIAL

SINDICATO DE CAMIONEROS.- .....Pág. 11

EDICTOS

DEL GADO - SRIDI - SHENFELD - TORINO - ETOS. NROS. 024 - 031 - REG. CATEO - AGUILANTE PACHECO Y PACHECO BARRIENTOS - PEÑA - ETO. Nº 014 - REG. CATEO - INSUA - DIANI - COLIPICHUN ESCOBAR - ZUÑIGA - QUAGLIA - ETO. Nº 021 - PET. MENSURA - ETO. Nº 022 - REG. CATEO - ETO. Nº 101 - MANIF. DE DESC. - NOLASCO - QUESADA C/GOROSTEGUI Y OTROS - DE ROBERTIS C/ASIA MARI-TIMA S.R.L. Y OTRA - EL RELOJS.R.L. - MANSILLA OYARZO.- .....Págs. 11/14

EDICTO DE MENSURA

MENSURA DE LA ESTANCIA CAÑADON QUINTA.- .....Pág. 14

CONVOCATORIA

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.- .....Págs. 14/15

LICITACIONES

09 - 10/MAS/06 - 005 - 006/M.PT./06 - 11 - 12/MEOP/06 - 04/T.SJ/06 - 13/IDUV/06 - 02 - 17 - 18/ A.G.V.P./06.- .....Págs. 15/16